

Fe de erratas

En la edición No. 44 de *Revista de Filosofía*, en la página 20, las dos primeras líneas, deben decir:

“...que $\neg R$, es decir, la regla que prescribe justamente lo que R prohíbe, sea también una regla gramatical de L . Se sigue más bien que $\neg R$ no es una regla gramatical de L .”

Las tres últimas líneas de ese primer párrafo deben decir:

“... es decir, a no ser que $\neg R$ sea una regla gramatical de L . Sin embargo, las reglas gramaticales no tienen dos polos lógicos: si R es una regla, $\neg R$ no es una regla. Q.E.D.

En la página 43, las letras R del párrafo antes de la conclusión deben diferenciarse así:

“Es así como las reglas de la sintaxis lógica tienen el curioso estatuto que tienen. De una parte, tras cada regla gramatical R hay una *pseudo-verdad* necesariamente verdadera, una proposición aparente cuya verdad se debería a un rasgo de la lógica del mundo, R —que un objeto tiene una propiedad formal; que dos o más objetos guardan una relación formal, etc.—, que en cierto sentido justifica R , a saber: R se adopta como reflejo, y en virtud, de R . De otra, en cambio, la justificación de R no es como la de una proposición empírica, pues uno no puede enunciar R en absoluto y decir algo con sentido. Y, por lo tanto, no se trata de una verdadera justificación. Que el rasgo R , de la lógica del mundo, avala la regla gramatical R es algo que no se puede decir por medio de una proposición, o que no se puede pensar, sino que se *muestra* en el uso que hacemos de aquellos signos o expresiones, o de los conceptos y pensamientos, que se rigen por esta segunda.”